



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

DECRETO DE ALCALDIA N°007-2014-MDY

Yura, 26 de setiembre del 2014

VISTO:

EL Proveído N° 382-2014-GAT-MDY emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; respecto de la autorización de espacio público para realizar mitin, para el Movimiento Regional Arequipa Avancemos en el Distrito de Yura.



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783. En este sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26 del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia [..] y por lo contenido en el Ley N° 274444.



Que el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.



Que considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo [...]. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Ley N° 27972; el rol de las municipalidades distritales, entre otros, comprende; servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y recreación programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y el artículo 75, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad pueda ejercer las funciones específicas que son competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; en consecuencia, la solicitud del jefe de campaña



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

del Movimiento Regional Arequipa Avancemos-Yura; tiene una naturaleza excepcional e interés para la población electoral; en consecuencia, es procedente autorizar el uso del espacio físico ubicado frente a la Mz. H Lote 02 del Pueblo Tradicional La Estación; pedido que además cuenta con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil; emitido por la Secretaría Técnica de Defensa Civil, ello para garantizar la seguridad e integridad de sus asistentes; por lo tanto devendría en procedente lo solicitado; dicha actividad se desarrollara desde las 16.00 hasta la 20.00 PM y puedan realizar mitin político, pudiendo instalar un estrado móvil y equipo de sonido.

Estando a los considerandos antes desglosados, al visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR AL MOVIMIENTO REGIONAL AREQUIPA AVANCEMOS – YURA, hacer uso del espacio físico publico ubicado frente en la Mz. H Lote 02 del Pueblo Tradicional La Estación – YURA- AREQUIPA; solicitado por MAXIMO ELEUTERIO YANQUE HUANCA, Exp. Adm.N° 5419-2014-MDY, para que puedan realizar el evento denominado: **“EVENTO POLÍTICO NO DEPORTIVO- MITIN”**, para el día 27 de setiembre del 2014 en el horario que comprende las 16.00 horas hasta las 20.00 horas.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Obras Privadas Planeamiento y Catastro para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Lorenzo Tito Vilca
ALCALDE (e)



Doris Natividad Vilca Huacas
Secretaria General